

incidencia sobre el paisaje, masías existentes, los campos de cultivo y la compatibilidad con el turismo y otras actividades, principalmente por el ruido producido por el parque eólico.

La entidad El Saüquer (Asociación para la Preservación del Territorio) expuso su oposición a la construcción del parque eólico por el impacto acústico, visual y paisajístico y por su afectación a las aves, granjas y masías existentes, el patrimonio histórico y artístico y también por el efecto acumulativo con otros parques eólicos en funcionamiento o en trámite de autorización en aquel entorno.

Todos los informes emitidos por los organismos afectados, así como las alegaciones presentadas como consecuencia del periodo de información pública, fueron remitidos al peticionario, el cual ha manifestado su aceptación o ha efectuado las observaciones que ha estimado convenientes según establecen los artículos 125 y concordantes del Real Decreto 1955/2000.

Las alegaciones de tipo medioambiental y las respuestas respectivas por parte del peticionario, fueron remitidas a la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos para su consideración. Este órgano colegiado, en la sesión del día 11 de abril de 2006, una vez analizados los antecedentes expuestos, formuló una declaración de impacto ambiental e informe integrado favorable imponiendo diversas condiciones de tipo medioambiental que la instalación deberá cumplir. También informó desfavorablemente la ubicación de los aerogeneradores A.1.3, A.2.4 y A.2.6 para situarlos fuera de los ámbitos de afectación de los restos arqueológicos identificados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La construcción de este parque eólico se considera necesaria con el fin de aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda de acuerdo con los objetivos del Plan de la energía de Cataluña 2006-2015. Este aspecto tiene una especial relevancia dada la reducción de emisiones que comporta la energía eólica y así como la necesidad de cumplir los acuerdos de Kyoto para la reducción de emisiones contaminantes, a fin de paliar los efectos, cada vez más evidentes, de un cambio climático.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Vistos los informes favorables de los organismos antes indicados, algunos de los cuales han establecido determinados condicionantes;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5,000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

1. Otorgar la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, para las instalaciones de referencia, incluyéndolas en el grupo b.2.1 según las clasifica el Real Decreto 436/2004, y efectuar su inscripción provisional en el Registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de Cataluña con el número 1239.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública conlleva la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el anexo del anuncio de información pública que se publicó en el DOGC núm. 4520, de 29.11.2005, y en el BOE núm. 286, de 30.11.2005, así como las afectaciones que allí se detallan.

3. Otorgar a la empresa Energías Eólicas de Catalunya, S. A., la autorización administrativa del parque eólico cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nombre del parque: Caselles.
Potencia total MW: 48,43 MW.
Términos municipales: Aguilar de Segarra y Castellfolli del Boix (Bages).

Ubicación: Sierra de El Castell y Sierra de Can Xinco.
Número de aerogeneradores: 29, de 1.670 kW cada uno.

Sistema de regulación: paso variable, con orientación activa.

Torres: Troncocónicas, de acero, de hasta 70 m de altura.
Número de palas y diámetro: tres, de hasta 80 m.

Tipo de alternador: Asíncrono, con rotor bobinado, doblemente alimentado.

Tensión de generación: 3 x 690 V.

Transformador de cada aerogenerador: 2.000 kVA, 0,69/20 kV, de aislamiento de tipo seco.

Tensión de servicio de las líneas interiores del parque: 3 x 20 kV.

Tipo de instalación: Subterránea.

Tipo de conductores: cables de aluminio tipo RHZ1 con aislamiento de polietileno reticulado XLPE, con secciones entre 95 y 400 mm², según las potencias máximas que se prevén transportar en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá una subestación transformadora a 20/66 kV, denominada subestación Caselles, y una línea de evacuación a 66 kV hasta la subestación a 220 kV de Rubió, ya existente. Ni la subestación 20/66 kV ni la línea de evacuación a 66 kV forman parte de este Proyecto y requerirán una autorización administrativa independiente.

El presupuesto, que incluye las partidas de obra civil, las instalaciones eléctricas y los aerogeneradores, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud es de 43.137.313 euros.

4. Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la legislación indicada anteriormente así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto básico redactado por el ingeniero industrial Iñaki Fernández Goñi, colegiado núm. 378 del Colegio de Ingenieros Industriales de Navarra, y visado con el número 302.663, con fecha 27 de abril de 2005, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Barcelona.

b) No se podrán iniciar las obras hasta que no se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se deberá solicitar en el plazo máximo de 6 meses, con las excepciones que prevé el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000. El plazo máximo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados desde el día siguiente al que se notifique esta Resolución.

c) El titular deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental e informe integrado emitida por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos, así como las impuestas por los organismos afectados que han emitido informe a lo largo del procedimiento. En concreto se deben reubicar los aerogeneradores A.1.3, A.2.4 y A.2.6 fuera de los ámbitos de afectación de los restos arqueológicos que figuran en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 28 de Noviembre de 2005.

d) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

e) La Administración dejará sin efecto la presente autorización por las causas que determina el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, así como en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ella. En dicho supuesto, la Administración, previa instrucción del correspondiente expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, calle Sepúlveda, 148-150, 08011 Barcelona, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 21 de abril de 2006.—Director general de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

35.365/06. **Resolución de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT-8136.**

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de 24 de junio de 2004, D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., domiciliada en Barcelona, Avda. del Paralelo, 51, y con domicilio, a efectos de notificación, en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitó aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para llevar a cabo la instalación de una nueva línea aérea de alta tensión a 66 kV D/C, E/S denominada «LAAT en Sub. Gabias desde LAAT 66 kV S/C Grelva-Zaidín», en los tt.mm. de Gabias, Cúllar-Vega, Churriana de la Vega y Armilla (Granada); adjuntando proyecto, separatas para entidades y organismos afectados, y relación de bienes y derechos afectados, cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Segundo.—Esta instalación fue autorizada administrativamente con fecha 20 de febrero de 2004.

Tercero.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 3, de fecha 4 de enero de 2005; BOJA núm. 27, de fecha 8 de febrero de 2005; BOP de la Provincia de Granada núm. 28, de fecha 10 de febrero de 2005, y Diario Ideal, de fecha 13 de enero de 2005, y tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados.

En segunda instancia, y con el objetivo de subsanar los errores cometidos en la primera información pública, se hizo una publicación de fe de errores insertándose anuncios en BOE núm. 64, de 16 de marzo de 2006; BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2006; BOP de la provincia de Granada núm. 52, de 17 de marzo de 2006, y Diario Ideal, de 28 de febrero de 2006, y tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R. D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que se establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Ayuntamiento de Gabias.
Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
Ayuntamiento de Churriana de la Vega.
Ayuntamiento de Armilla.
Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarías).
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Diputación Provincial de Granada.
Telefónica.

De estos organismos y entidades, han contestado dando su conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

D. Antonio Martín Martín.
D. Manuel Sola García.
D^a Trinidad Narváez Castillo.
D. Francisco Fernández Aranda.
D.^a María Luisa García de Viedma López Cuervo.

D. Vicente Valero Rodríguez (Alcalde Churriana de la Vega).

D. Domingo Sánchez Mesa Martín, en representación de D.^a Trinidad Martín Moreno.

D.^a Carmen Figueruela Méndez.

D.^a Pilar Figueruela Méndez.

D. Manuel Molina Díaz.

D.^a Pilar García de Viedma López Cuervo.

Alegación múltiple: D. Francisco Fernández Aranda, D.^a Carmen Moreno Serrano, D. Emilio Linares Martín, D. Miguel Ruiz Sánchez, D. Francisco Galindo Moreno, D. Bernardo Aranda González, D.^a Asunción Fernández García y D. José Luis Muncio Guerrero.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

Que no ha quedado suficientemente justificada la idoneidad del trazado, debido a que perjudicaría sus derechos de propiedad.

Existencia de errores en la identificación de los titulares afectados así como en las afecciones individuales.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la solicitada autorización y aprobación de proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribu-

ción, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.—La aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero.—En cuanto a las alegaciones aducidas sobre el cambio de trazado, no procede, en cuanto que se ha intentado minimizar en lo posible las afecciones ocasionadas por el trazado, considerando el trazado actual como el más idóneo por cumplir los condicionantes técnicos acordes con las prescripciones legalmente establecidas.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial resuelve:

Primero.—Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de la línea aérea de alta tensión a 66 kV D/C, E/S denominada «LAAT en Sub. Gabias desde LAAT 66 kV S/C Grelva-Zaidín» en los tt.mm. de Gabias, Cúllar-Vega, Churriana de la Vega, y Armilla (Granada), cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n.º 1 situado en la Sub. Gabias.

Final: Apoyo n.º 21, entronque con LAAT 66 kV Grelva-Zaidín.

Tensión: 66 kV.

Longitud: 5.000 m.

Conductor: Al-Ac de 181,6 mm².

Términos municipales: Gabias, Cúllar-Vega, Churriana de la Vega y Armilla (Granada).

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y/o adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Procedimiento expropiatorio, se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio. A dichas solicitudes acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente en el que se justifiquen las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Notifíquese esta resolución al solicitante, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 18 de abril de 2006.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C E/S EN SUBESTACIÓN GABIAS, DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C GRELVA-ZAIDÍN, EN GRANADA

N.º PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PARC. S/CAT.	POL.	VUELO(m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	N.º	SUP. (m²)		
1	Francisco Fernández Aranda Camino Las Viñas, n.º 4 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	160	4	1	18	4		400	Labor regadío
2	Camino de Ambroz Ayuntamiento de Cúllar-Vega C/ Pablo Picasso, 21 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	9004	4	6	18			100	Improductivo-Camino
4	Jesús Ariza Ruiz Araceli Ariza García C/ Antonio Ribar, 46-1.ª B Palma de Mallorca	Cúllar-Vega	Pago Alto	145	4	42	18			100	Labor regadío
5	Carmen Moreno Serrano Camino de Hajar s/n 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	146	4	38	18			100	Labor regadío
6	Emilio Linares Martín C/ San Isidro, 13 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	147	4	39	18			100	Labor regadío
7	Miguel Ruiz Sánchez C/ Iglesia, n.º 5 – 1.º B 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	149	4	19	18	5	38,5	400	Labor regadío
8	Titulares registrales: Jose Fernández Aranda C/ Vicente Alexandre, 10 18 195 Cúllar-Vega (Granada) Asunción Fernández García C/ Pablo Picasso n.º 37 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	140	4	61	18			100	Labor regadío
8-1	Titulares registrales: Francisco Fernández Aranda Camino Las Viñas, n.º 4 18195 Cúllar-Vega (Granada) Asunción Fernández García C/ Pablo Picasso n.º 37 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	222	4	68	18			100	Labor regadío
9	Francisco Galindo Moreno Paseo de la Aurora, 27 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	138	4	52	18			400	Labor regadío
12	Jose Luis Municio Guerrero Calle San Miguel n.º 7 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	125	4	22	18			100	Labor regadío
13	Titular registral: Roque Martín Ortiz C/ Callejón de la Iglesia, 2 18102 Purchil (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	124	4	27	18	6 (1/2)	11,3	300	Labor regadío
14	Bernardo Aranda González C/ Iglesia, 4 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	123	4	67	18	6 (1/2)	11,3	300	Labor regadío
15	Rambla de la Alameda Ayuntamiento de Cúllar-Vega C/ Pablo Picasso, 21 18195 Cúllar-Vega (Granada)	Cúllar-Vega	Pago Alto	9008	4	4	18			100	Improductivo-Camino
16	Río Dilar Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Cúllar-Vega	Pago Alto	9001	4	20	18			100	Río

N.º PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PARC. S/CAT.	POL.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG.	ANCHO	N.º	SUP. (m ²)		
19	Titular registral desconocido Titular conocido: Francisco García Puertas C/ Teruel, 10 18100 Armilla (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	8	2	74	18	7 (1/2)	15,4	300	Labor regadío
20	Agustín López Garzón C/ San Nicolás, 10 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9	2	51	18	7 (1/2)	15,4	300	Labor regadío
22	Antonio Cantero Molinero C/ Rosario, 41 18194 Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Dailimón	12	2	23	18			100	Labor regadío
24	Concepción Ruiz Canalejo C/ Tulipán, 4 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	14	2	32	18			100	Labor regadío
25	Carmen Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5 18009 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	10	2	45	18			100	Labor regadío
29	Trinidad Martín Moreno C/ Buensuceso, 23 18002 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	19	2	24	18	8	46,3	400	Labor regadío
30	Camino Ramal de la Iglesia Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9004	2	7	18			100	Improductivo- Camino
34	Titular registral desconocido Titular conocida: Angeles Molina Castillo Dirección desconocida	Churriana de la Vega	Dailimón	232	2	23	18			100	Labor regadío
35	Javier Valero Moreno y Hnos. C/ Iglesia, 8 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	229	2	140	18	9 (1/2)	17,4	300	Labor regadío
36	Manuel Molina Díaz C/ Sol y Luna, n.º 10, 1.º A CP 18007 (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	228	2	88	18	9 (1/2)	17,4	300	Labor regadío
37	Felipe Martín Contreras C/ San Román, 91 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	230	2	12	18			100	Labor regadío
38	Mariano Castro Molina Finca Dailimon 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	275	2	33	18			100	Labor regadío
39	Titular registral desconocido	Churriana de la Vega	Dailimón	276	2	22	18			100	Labor regadío
40	Diego y Ana Guadalupe Hermoso Mesa C/ Solarillo de Gracia, 3 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	277	2	27	18			100	Labor regadío
41	Antonio Quesada Martín Con. Nuevo Cementerio, n.º 29 18009 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	278	2	30	18			100	Labor regadío
42	Miguel Plata del Ojo C/ Valencia, 12 – 1.º 18100 Armilla (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	279	2	49	18			100	Labor regadío
43	Camino Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9007	2	25	18			100	Improductivo- Camino
44	Jose López Castillo C/ Beato Martín Sierra, 2 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	267	2	11	18			100	Labor regadío
45	Miguel Plata del Ojo C/ Valencia, 12 – 1.º 18100 Armilla (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	280 a	2	47	18			100	Labor regadío

N.º PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PARC. S/CAT.	POL.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG.	ANCHO	N.º	SUP. (m ²)		
46	Camino de Montesa Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9008	2	6	18			100	Improductivo- Camino
48	Francisco Rodríguez Moreno C/ Primavera, n.º 18 18008 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	282	2	44	18			100	Labor regadío
50	Antonio Calvo Álvarez C/ Toril, 52 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	284	2	51	18			100	Labor regadío
51	Camino Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	258	2	9	18			100	Improductivo- Camino
53	Antonio Morente López Pso. Ermita, n.º 43-Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Dailimón	285	2	12	18			100	Labor regadío
54	Camino del Horno Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9009	2	4	18			100	Labor regadío
55	Titular catastral: Miguel Campos López C/ Jesús Nazareno 9 18194 Churriana de la Vega (Granada) Titulares conocidos: Trinidad Linares Moreno C/ Perdones, 18 18194 Churriana de la Vega (Granada) Antonio Campos López C/ Gitanilla, 1 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	54	3	15	18			100	Labor regadío
57	José Campos Morente y Hnas. C/ Toril, 3 18.194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	53	3	14	18			100	Labor regadío
58	Miguel Pérez del Campo . C/ Andalucía, n.º 19 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	52	3	14	18			100	Labor regadío
59	María Paz Morente Moreno C/ Obispo Montero, 26 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	51	3	26	18			100	Labor regadío
60	Abraham Garcia	Churriana de la Vega	Dailimón	50	3	32	18			100	Labor regadío
62	Trinidad Narvaez Castillo Avda. Mare Nostrum, Blq. 6, Patio 1, Puerta 2 Alboraya (Valencia)	Churriana de la Vega	Dailimón	42	3	3	18			100	Labor regadío
63	Ramal de Arabuleila Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9002	3	4	18			100	Improductivo- Acequia
66	María Dolores Martín Castro C/ San Ramón 30, 1.º -F 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	45	3	20	18			100	Labor regadío
67	Antonio Martín Martín C/ San Nicolás, 3 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	46	3	24	18			100	Labor regadío
68	Carretera de la Gloria Diputación Provincial de Granada Avd. del Sur, 3 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	9003	3	19	18			100	Improductivo- Carretera

N.º PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PARC. S/CAT.	POL.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG.	ANCHO	N.º	SUP. (m ²)		
69	Titular catastral: Manuel Castillo Alvarez Titular conocido: Carmen Castillo Yañez Avda. Fuerzas Armadas, 12, Bajo G Pabellones Militares (Portería) 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	69	3	28	18			100	Labor regadio
70	Carmen Castillo Yañez Avda. Fuerzas Armadas, 12, Bajo G Pabellones Militares (Portería) 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	68	3	16	18			100	Labor regadio
71	Carmen Castillo Yañez Avda. Fuerzas Armadas, 12, Bajo G Pabellones Militares (Portería) 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	67	3	11	18			100	Labor regadio
74	Manuel Castillo Álvarez Dirección Desconocida	Churriana de la Vega	Dailimón	64	3	27	18			100	Labor regadio
80	Constantino Valero Hermoso C/ Pedro Antonio de Alarcón, 19 18005 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	83	3	43	18	13	3,42	400	Labor regadio
81	Camino del Baño a Tarramonta Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9006	3	5	18			100	Improductivo- Camino
82	Marquesa de Montefuerte Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	108	4	85	18			100	Labor regadio
87	Felipe Martín Contreras C/ San Román, 91 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	95	4	55	18			100	Labor regadio
88	Camino Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	9005	4	5	18			100	Improductivo - Camino
90	Antonio Molinero López Avd. Gloria, 16 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	136	4	45	18			100	Labor regadio
91	Teresa Hermoso Álvarez Dirección desconocida	Churriana de la Vega	Alto	135	4	27	18			100	Labor regadio
92	Titular catastral: Francisco Calvo Alvarez Paseo de la Ermita 17 18194 Churriana de la Vega (Granada) Herederos: Ros M.ª Calvo Calvo y Hnos. 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	143	4	19	18			100	Labor regadio
93	Titular catastral: Francisco Calvo Alvarez Paseo de la Ermita 17 18194 Churriana de la Vega (Granada) Herederos: Ros M.ª Calvo Calvo y Hnos. 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	144	4	37	18			100	Labor regadio
94	Diego y Ana Guadalupe Hermoso Mesa C/ Solarillo de Gracia, 3 -Granada	Churriana de la Vega	Alto	149	4	34	18			100	Labor regadio
95	Carmen Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5.º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	151	4	157	18	16	3,42	400	Labor regadio
97	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5.º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	155	4	76	18			100	Labor regadio

N.º PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	N.º PARC. S/CAT.	POL.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG.	ANCHO	N.º	SUP. (m ²)		
99	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5.º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	171	4	58	18	17	3,7	400	Labor regadío
100	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5.º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	171	4	125	18			100	Labor regadío
101	Camino Nuevo Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	9004	4	9	18			100	Camino- Improductivo
102	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5.º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	13	4	50	18			100	Labor regadío
103	Vereda Consejería de Medio Ambiente Diputación de Granada C/ Marqués de la Ensenada n.º 1 18071 Granada	Churriana de la Vega	Alto			24	18			100	Vereda
104	Camino del Puente del Palo Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	9006	4	5	18			100	Camino- Improductivo
105	Manuel Rivas García C/ Santa Teresa, 21 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	83	1	9	18			100	Labor regadío
107	José Molina Jiménez C/ Sevilla, 1-Armilla	Armilla	El Negro	81	1	52	18			100	Labor regadío
108	Manuel Rivas García C/ Santa Teresa, 21 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	80	1	38	18			100	Labor regadío
109	Francisco Morentes García C/ Cruces, 7 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	84	1	16	18			100	Labor regadío
110	Manuela Moreno García C/ Vizcaya, 16 – 2.º B 18100 Armilla (Granada)	Armilla	El Negro	79	1	20	18			100	Labor regadío
111	José Contreras Quesada C/ Rodrigo del Campo, 27 1.º C 18009 Granada	Armilla	El Negro	74	1	90	18			100	Labor regadío
113	Camino Ayuntamiento de Armilla Plz. de la Constitución, 1 18100 Armilla (Granada)	Armilla	El Negro	9008	1	9	18			100	Camino
115	Francisco Molina Sierra C/ San Ramón, 74 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	72	1	120	18	19 (1/2)	2,22	300	Labor regadío
119	Camino Bajo de Armilla Ayuntamiento de Armilla Plz. de la Constitución, 1 18100 Armilla (Granada)	Armilla	El Negro	9000	1	7	18			100	Carretera
120	Titular registral: Nicolas García Ruiz (fallecido) Titular conocido: María Perez-Pite García Avda de la Constitución 18, 3.º D 18012 Granada	Armilla	El Negro	85	2	59	18	21	57,5	400	Labor regadío